

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de julio de 2022. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Gina Marcela Alvarez Vargas vs. Global BPO SAS. Rad. 2021-00545-00.

INTERLOCUTORIO No. 2053

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede la apoderada de la parte actora manifiesta que desiste de todas y cada una de las pretensiones elevadas contra GLOBAL BPO SAS dentro de la presente acción, entonces, considerando que la litigante se encuentra expresamente facultada para desistir y que no se ha trabado la litis, conforme lo previsto en el artículo 314 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, el Juzgado

DISPONE:

- 1.-Aceptase el desistimiento que de las pretensiones de la demanda formula la parte actora.
- 2.-Sin lugar a costas.
- 3.-Ordenase el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5137739cbb6635a885efd96d485bee04e0d68dc29dc8258f56c877eb8266ac8**

Documento generado en 27/07/2022 08:44:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>